



Política de Ética y Compliance de Tractebel

Referencial de Integridad



“Nuestros principios éticos son la base de nuestro negocio y los impulsores clave para nuestro crecimiento futuro. Todos los colaboradores de Tractebel deben comprometerse a respetar plenamente y promover de forma ejemplar estos principios éticos. Actuar de acuerdo con la Ética es una norma básica que debe integrarse en todas nuestras actividades empresariales. Todos somos responsables de lograr este objetivo, a todos los niveles, y como se ha indicado con claridad anteriormente, se aplicará una política de tolerancia cero ante cualquier caso de incumplimiento. Hacer negocios con Ética es la condición número uno”.

Philippe Van Troeye – CEO de Tractebel



La integridad forma parte de los cinco principios fundamentales en los que Tractebel basa su programa de Ética y Compliance.

Aprobada por el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva de Tractebel, esta referencia, que forma parte del Programa de Ética y Compliance de Tractebel, busca ser una herramienta eficaz para todos los colaboradores de Tractebel, que deben adoptarla en su actividad diaria para tener un comportamiento ejemplar.

Este referencial de integridad reúne las políticas y procedimientos dedicados a prevenir el fraude, la corrupción y el tráfico de influencias. Los más altos criterios internacionales han servido de base para establecer el programa anticorrupción de Tractebel, que cumple los requisitos establecidos en la norma ISO 37001:2016.

Esta Estructura de Integridad se aplica a todas las filiales de Tractebel, a las entidades controladas y a cada persona que actúe en nombre de cualquier entidad de Tractebel. También forma parte de nuestro objetivo general de alcanzar la excelencia con integridad en todas nuestras actividades, evaluando y mejorando continuamente nuestro rendimiento.

1. Definiciones y Panorama normativo¹

1.1. Definición de fraude

Se considera fraude toda acción o comportamiento, de cualquier naturaleza o finalidad, realizado por un colaborador, un prestador de servicios que actúe para el Grupo o una entidad del Grupo, con el fin de engañar o aprovecharse de alguien, violar cualquier ley aplicable o infringir cualquier norma de obligado cumplimiento estipulada por el Grupo.

El fraude puede adoptar distintas formas, como:

- Falsificación, ocultación o destrucción deliberada de datos y/o documentos.
- Registros o declaraciones falsas.
- Manipulación de cuentas.
- Falsificación.
- Blanqueo de dinero.
- Estafa.
- Intrusión en sistemas informáticos.
- Corrupción (ver 1.2. más abajo).

El fraude se caracteriza por:

- Una acción o una omisión.
- Violación de un marco de referencia: leyes aplicables, normas de la empresa.
- A veces mediante ocultación, para que el infractor escape a la aplicación de la ley, gane dinero, obtenga ventajas indebidas, preserve su reputación, etc.

1.2. Definición de corrupción²

La corrupción es una forma específica de fraude. Sea pública o privada, la corrupción puede ser:

Activa: Dar, ofrecer o prometer cualquier ventaja indebida (pecuniaria o de otra índole) a cambio de una ventaja que una persona probablemente obtendrá o se supone que obtendrá, directa o indirectamente.

Pasiva: Solicitar, aprobar, aceptar o recibir cualquier ventaja indebida para sí o para terceros, a cambio de una probable o supuesta ventaja que se pueda obtener, directa o indirectamente.

La corrupción puede adoptar distintas formas, como:

Beneficios pecuniarios: sobornos, créditos, comisiones ilegales, facturas falsas, patrocinio para obtener una ventaja indebida, pagos de facilitación (importes destinados a acelerar la realización de un trámite al que tiene derecho el beneficiario, por ejemplo: visado, autorización, etc.);

Prestaciones en especie: prestación de servicios, invitaciones, regalos, prácticas o contrataciones, etc. La corrupción suele ir acompañada de fraudes destinados a ocultarla;

Extorsión: cuando una persona intenta obtener una ventaja mediante violencia, amenazas de violencia o coacción;

Tráfico de influencias: cuando la persona corrupta abusa de su influencia real o presunta para obtener una decisión favorable a un tercero por parte de una autoridad u organismo público;

Extorsión por funcionario público: cuando un funcionario público o una persona encargada de una misión pública recibe o exige derechos, contribuciones, impuestos u otros gravámenes que conoce que no son debidos, o cuando dicha persona concede de cualquier manera y por cualquier motivo una exención de cualquier derecho, gravamen, impuesto o carga que infrinja las leyes o los reglamentos.

¹ Para más informaciones, consulte el Código de Conducta Ética de Engie.

² *Non bis in idem*: Principio del derecho francés y europeo según el cual una misma infracción no puede dar lugar a más de una acción judicial. Se encuentra en el artículo 368 del Código de Procedimiento Penal francés.

1.3. Panorama normativo

La mayoría de los países han implementado leyes que penalizan el soborno y la aceptación o solicitud de sobornos por parte de entidades públicas y privadas, combinadas con sanciones civiles y penales, que pueden ser extremadamente relevantes y en algunos casos no prescriben.

Estas normas legales permiten a los países aplicar políticas económicas. En particular, la Ley Anticorrupción del Reino Unido (UKBA), la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU. (FCPA) y la ley francesa Sapin II tienen un alcance extraterritorial que permite a los países ejercer la jurisdicción contra los infractores en sus tribunales, dondequiera que se haya cometido el delito y cualesquiera que sean el motivo y la nacionalidad del infractor.

Además, un mismo acto de corrupción puede ser sancionado en distintas jurisdicciones, ya que el principio francés y europeo de doble incriminación (*non bis in idem*²) no se aplica sistemáticamente en los litigios internacionales.

Los compromisos anticorrupción de Tractebel forman parte de las acciones de prevención de la corrupción del Grupo. Se aplican a todos los colaboradores de todas las entidades de Tractebel, consultores empresariales, socios comerciales y financieros, subcontratistas y proveedores, y socios y beneficiarios en proyectos de mecenazgo y patrocinio. La aplicación efectiva de estos compromisos es un posible atenuante que puede paliar las sanciones incurridas.

En términos más generales, las políticas y procedimientos anticorrupción de Tractebel reflejan la ambición del Grupo de seguir los más altos criterios internacionales de Ética y Compliance, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Por otro lado, como parte de su compromiso en la lucha contra la corrupción, el Grupo también ha asumido un compromiso voluntario más allá del marco normativo adhiriéndose al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, cuyo décimo principio hace referencia a la lucha contra la corrupción, y al Pacto de la sección francesa de la ONG Transparencia Internacional, una organización de la sociedad civil dedicada a la lucha contra la corrupción. Tractebel se ha adherido a la sección belga de Transparencia Internacional.

2. Impacto para la empresa y los colaboradores

2.1. Posibles impactos de los riesgos de fraude y corrupción para la empresa

El fraude y la corrupción generan costes financieros que pueden ser elevados y difíciles de recuperar, pero en términos más generales representan riesgos significativos de distintas formas para las empresas:

Riesgo estratégico

Un caso de corrupción puede ser un obstáculo para el crecimiento exterior y desestabilizar el precio de una fusión o adquisición. Una empresa declarada culpable de corrupción puede, en casos extremos, verse obligada a cerrar instalaciones, retirarse de un país o, lo que es más común, entrar en la lista negra de determinados contratos y verse obligada a revisar su estrategia de desarrollo.

Además, muchas de las partes interesadas de la empresa (agencias de calificación, clientes industriales, socios, etc.) le exigirán garantías éticas y de transparencia antes de establecer una relación con ellos.

Riesgo de imagen y reputación

Cuando un caso de corrupción se hace público, las repercusiones resultantes pueden ser cada vez más graves. De hecho, la cobertura mediática de un caso de corrupción disminuye la confianza del público y de los clientes. Cualquier condena o sospecha de fraude invalida los esfuerzos que la empresa ha realizado para alcanzar la excelencia operativa y cumplir las normas éticas y sociales de la opinión pública, y causa un daño duradero a su credibilidad y su legitimidad para operar, además de provocar que la empresa sea cuestionada y potencialmente penalizada.

Riesgos presupuestarios y financieros

Evidentemente, existe un riesgo presupuestario directo, en términos de multas impuestas a la empresa, devolución de beneficios indebidos (pasados y futuros) y pérdida de volumen de negocios provocada por el cierre de proyectos. También hay consecuencias indirectas, como el cierre de instalaciones, la exclusión de contratos (especialmente públicos) o de financiación (sobre todo por la inclusión en las listas negras del Banco Mundial), etc.

Todas estas consecuencias implican una reducción de ingresos, de beneficios distribuidos y de perspectivas de crecimiento. Es probable que esto reduzca la confianza en los mercados financieros a largo plazo y, por tanto, disminuya el precio de las acciones de la empresa.

Dentro de la empresa, la corrupción enmascara la competitividad real de los productos y servicios y dificulta su adaptación continua a las necesidades del mercado. En términos económicos, la corrupción distorsiona el principio de competencia transparente y leal. A nivel nacional, especialmente en los países más pobres, desvía recursos públicos de las acciones destinadas a promover el progreso social y se opone a los principios de transparencia y responsabilidad democrática. Por todas estas razones, la corrupción está sujeta a penas severas que incluyen multas, penas de prisión y, para los condenados, la privación de sus derechos civiles.

Riesgo de cohesión interna

El fraude y la corrupción son procesos poco éticos, profundamente contrarios a los valores y compromisos del Grupo, que pueden causar daños duraderos en el clima interno: afectan a la motivación de los colaboradores, al sentimiento de pertenencia y a la lealtad de los colaboradores actuales, y también reducen la capacidad del Grupo para atraer a las personas con más talento.

2.2. Posibles impactos de los riesgos de fraude y corrupción en los empleados

El fraude y la corrupción, ya sean activos o pasivos, también exponen a los colaboradores culpables a riesgos personales: se exponen a acciones civiles y penales (costas judiciales, multas de hasta varios millones de euros, penas de prisión, restricciones de residencia en algunos países, etc.), así como a repercusiones individuales negativas en su vida profesional (pérdida del empleo, dificultad para encontrar un nuevo trabajo) y social (desintegración familiar, aislamiento social, etc.).

Cada vez más, las autoridades judiciales tienden a perseguir también a los administradores de las entidades cuyos empleados han cometido actos de corrupción, por no haber aplicado eficazmente un programa de compliance adecuado, por incumplimiento del deber de prevención y control, etc.

Tractebel adopta una política de Tolerancia Cero ante el fraude, la corrupción y las violaciones de los derechos humanos, lo que significa que cualquier incumplimiento probado del programa de Ética y Compliance de Tractebel y de los textos de referencia que se indican a continuación podría dar lugar a sanciones reparadoras y/o disciplinarias. Además, dicho incumplimiento también podrá dar lugar a acciones y sanciones penales.

2.3. Protección de los empleados contra las represalias

Los colaboradores de Tractebel no sufrirán ningún tipo de represalia por negarse a participar o rechazar cualquier actividad para la que crean de forma razonable que existe un riesgo de soborno que no haya sido mitigado por la organización.

3. Textos de referencia Tractebel

El programa de Ética y Compliance de Tractebel se basa en 4 niveles de textos de referencia:

- 1. Política de Ética y Compliance de Tractebel**, que establece una cultura de integridad y tolerancia cero ante cualquier acción ilegal o poco ética y adopta el Código de Conducta del Grupo y las demás políticas y procedimientos como base de su Programa de Ética y Compliance.

2. **El Código de Conducta del Grupo**, que establece los cinco principios éticos fundamentales del Grupo. Se aplica a todos los colaboradores del Grupo (fijos o temporales, desplazados por terceras empresas), así como a todos los directivos, gerentes y administradores de las empresas del Grupo. También se aplica a nuestras relaciones con terceros, como proveedores, prestadores de servicios, socios comerciales, operativos y financieros. También se aplica a las comunidades locales afectadas por nuestros proyectos, autoridades públicas, ONG, etc.
3. **Los Referenciales**, que unifican las políticas y procedimientos utilizados por Tractebel para la implantación y desarrollo concreto de la cultura ética del Grupo: referencial de integridad, referencial de derechos humanos/política de derechos humanos y referencial de compliance ético.
4. **Los Códigos de Conducta en Materia de Lobby y Relaciones con Proveedores**, que establecen las implicaciones de los compromisos éticos del Grupo para categorías profesionales específicas.

Hasta la fecha, las siguientes políticas y procedimientos (ver la arquitectura de los documentos de referencia de Ética y Compliance de Tractebel y la presentación de las siguientes políticas y procedimientos en el sitio web de Tractebel y en las páginas de Ética y Compliance de la intranet del Grupo) se reúnen en el marco de integridad:

- Estrategia Geográfica y Política de Huella de Tractebel.
- Política de consultoría empresarial.
- Política de regalos, hospitalidad y viajes técnicos.
- Cláusula de ética, medio ambiente y responsabilidad social.
- Política de diligencia debida para socios relacionados con proyectos de inversión.
- Política de diligencia debida de mecenazgo y patrocinio.
- Política de diligencia debida para proveedores y subcontratistas.
- Política de incorporación de la ética en los procesos de RRHH.
- Nota sobre diligencia debida ética para la contratación externa/interna de las personas más expuestas al riesgo ético.
- Política de prevención de conflictos de intereses.

Las Directrices para la gestión de señales de alerta temprana también contribuyen a la cultura de integridad del Grupo.

Para cualquier información o detalle relacionado con estos diversos temas, consulte directamente las políticas y procedimientos mencionados, disponibles en las páginas de Ética y Compliance de Tractebel en la intranet.

4. Responsabilidades del equipo Tractebel

Todo el personal de Tractebel, incluidos los empleados fijos y los empleados externos que actúen para o en nombre de Tractebel, deben comprometerse a respetar y promover plenamente esta cultura de integridad de forma ejemplar. Todos en Tractebel son responsables de ello, a todos los niveles.

Todo el personal de Tractebel debe cumplir con lo dispuesto en los textos de referencia aplicables descritos anteriormente, incluyendo, pero no limitado a, las siguientes responsabilidades:

- Comportarse honestamente y promover una cultura de integridad.
- Actuar de forma ejemplar siendo responsable del programa de Ética y Compliance, en particular de las disposiciones anticorrupción.
- Familiarizarse y cumplir las leyes, reglamentos y políticas aplicables.
- Seguir todas las formaciones obligatorias previstas para su función específica.
- Identificar y notificar cualquier incumplimiento o posible incumplimiento o riesgo incontrolado.

5. La línea de Ética y Compliance

Para promover las actividades de ética y compliance en todo el mundo, Tractebel mantiene una red de Gerentes de Ética y Compliance (ECOs), bajo la dirección del Director Jurídico, de Ética y Compliance y del Líder de Ética y Compliance.

El Grupo ha lanzado el siguiente canal de denuncia, abierto a cualquier empleado, así como a cualquier persona que no pertenezca al Grupo (cliente, proveedor, etc.), para notificar infracciones o presuntas infracciones de las normas éticas de la empresa que hayan llegado a su conocimiento: ethics@engie.com línea gratuita **00 800 2348 2348**.

El correo electrónico de contacto de la Línea de Ética y Compliance es ethics@tractebel.engie.com.

La lista completa de ECOs, su perímetro de responsabilidad y los canales de contacto pueden consultarse en el siguiente [enlace](#).